

"SEMILLITAS"

Certifico que la presente fotocopia es fiel del documento original

11 9 DIC. 2008

Viña del Mar

ELIANA GERVASIO ZAMUDIO  
NOTARIO PUBLICO



I. Municipalidad de Villa Alemana  
Departamento Jurídico

**COMODATO**

**I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA**

**Y**

**FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**

En Villa Alemana, 4 de noviembre de 2008, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA**, representada por su Alcalde don **RAUL BUSTAMANTE BERTOGLIO**, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula de identidad N° 4.504.390-8, ambos domiciliados en Av. Valparaíso N° 498 de esta ciudad, y la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR o INTEGRA**, Rut. 70.574.900-0, representada por su Director Regional don **PATRICIO MANRIQUEZ ENCINA**, chileno, casado, cédula de identidad N° 10.328.769-3, ambos domiciliados en 3 Norte N° 532 Viña del Mar, se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

**PRIMERO:**

La Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, es dueña de una propiedad raíz, ubicada en Villa Alemana, que corresponde al área de Equipamiento comunitario con sede, ubicada en calle Nueva Toltén N° 2599 Población La Frontera, singularizado en el plano de loteo de la Población La Frontera, agregado bajo el N° 34 en el Registro de Documentos del año 1987 del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana e inscrito a fojas 15 N° 15 del Registro de Propiedad del año 1984, del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana.

**SEGUNDO:**

Por este acto don Raúl Bustamante Bertoglio, en la representación que inviste, entrega en comodato el terreno y sede, para el funcionamiento del Jardín Infantil "Semillitas", mediante la entrega que de ello hace a la Fundación Integra.

**TERCERO:**

El plazo del presente contrato de comodato será por un período de 40 años, a contar de la fecha del presente contrato, a condición que la Fundación Integra, mantenga actividad como tal. En todo caso, el Municipio se reserva la facultad de pedir la restitución de la cosa prestada en cualquier tiempo, sin expresión de causa ni derecho a indemnización alguna para el comodatario debiendo restituirse el inmueble objeto de este contrato en las mismas condiciones entregadas, habida consideración del tiempo transcurrido y de un uso adecuado del mismo.

**CUARTO:**

Todos los gastos de mantención y conservación del inmueble, serán de cargo exclusivo de la Fundación Integra,

Certifico que la presente fotocopia  
es fiel del documento original

19 DIC. 2008

Viña del Mar

ELIANA GERVASIO ZAMUDIO  
NOTARIO PUBLICO

Municipalidad de Villa Alemana  
Departamento Jurídico

como asimismo, el pago de todas las expensas y consumos que se originen en el futuro y mientras esté vigente este contrato.

**QUINTO:**

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales.

**SEXTO:**

El presente contrato deberá contar con decreto Alcaldicio que lo apruebe.

**SEPTIMO:**

El presente contrato de comodato ha sido autorizado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Villa Alemana, según consta de certificado que se transcribe:

**CERTIFICADO: "CERTIFICADO N° 1364** La Secretaría Municipal que suscribe certifica que, en la Sesión Ordinaria N° 143 del Concejo Municipal de Villa Alemana, celebrada el 29 de octubre de 2008, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo: -Aprobar la minuta del contrato de comodato a favor de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del menor "INTEGRA", correspondiente al inmueble ubicado en calle Nueva Toltén N° 2599, Población La Frontera, por un periodo de 40 años, para el funcionamiento del jardín Infantil "Semillitas", de conformidad al documento elaborado por el Departamento Jurídico y remitido a los señores Concejales. -El Departamento Jurídico elaborará el contrato de comodato definitivo para su posterior aprobación por el Decreto Alcaldicio correspondiente. Se extiende el presente certificado para el Departamento Jurídico, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Obras Municipales, Departamento de Control y Alcaldía. Villa Alemana, 29 de octubre de 2008. MARIA DELIA CANGAS SOISSA, Secretaria Municipal." Hay firma y timbre legible.

**Personería:** La personería de don Patricio Manríquez Encina, para representar a Fundación Integra consta de escritura pública de fecha 9 de mayo de 2006, otorgada en la Notaría de Santiago de don Nancy de la Fuente.

**PATRICIO MANRÍQUEZ ENCINA**  
DIRECTOR REGIONAL  
FUNDACION INTEGRA  
REGION DE VALPARAISO

RBB/MOG/cma.

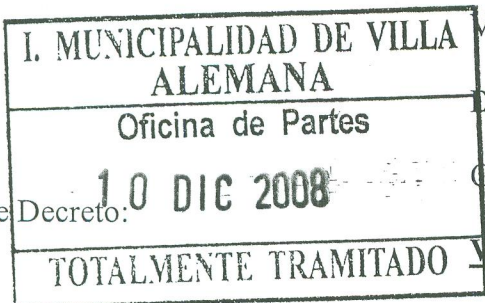


**RAUL BUSTAMANTE BERTOGLIO**  
ALCALDE



15 DIC. 2008

*J. Soler*



VILLA ALEMANA, 04 de diciembre del 2008.

DECRETO ALCALDICIO N° 2192 /

siguiente Decreto:

Con esta misma fecha el Sr. Alcalde ha emitido el

VISTOS:

del Departamento Jurídico;

El Ord. N°915 de fecha 28.11.2008, del Sr. Director

El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Villa Alemana, en Sesión Ordinaria N°143, celebrada con fecha 29.10.2008, según consta en el Certificado N°1364, emitido por la Secretaria Municipal;

El Contrato de Comodato suscrito con fecha 04.11.2008, entre la I. Municipalidad de Villa Alemana y la Fundación Educativa para el Desarrollo Integral del Menor;

Las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE** el Contrato de Comodato suscrito con fecha 4 de noviembre de 2008, entre la I. Municipalidad de Villa Alemana, representada por su Alcalde don RAUL BUSTAMANTE BERTOGLIO y la Fundación Educativa para el Desarrollo Integral del Menor o INTEGRA, representada por su Director Regional don PATRICIO MANRIQUEZ ENCINA, correspondiente al inmueble ubicado en calle Nueva Toltén N°2599, Población La Frontera, destinado al funcionamiento del Jardín Infantil "Semillitas".

2.- Se establece que el Contrato de Comodato forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá tener presente esta resolución alcaldicia para los fines administrativos que correspondan.

ARCHIVESE. ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y



*[Signature]*  
MARIA DELIA CANGAS SOISSA  
Alcaldesa (S)



*[Signature]*  
SERGIO CASTRO QUIROZ  
Secretario Municipal (S)

Certifico que la presente fotocopia es fiel del documento original



Viña del Mar **19 DIC. 2008**  
ELIANA GERVASIO ZAMUDIO  
NOTARIO PUBLICO

DISTRIBUCION:

- 1.- Depto. de Control
- 2.- INTEGRA Vª Región
- 3.- Alcaldía
- 4.- Secretaría Municipal
- 5.- Depto. Jurídico
- 6.- Dirección Adm. y Finanzas
- 7.- Oficina de Partes (archivo)  
MDCS/SCQ/eud.  
Ing. 6930/08

*[Signature]*

V. ALEMANA

*Handwritten signature*

I. MUNICIPALIDAD DE  
VILLA ALEMANA

R/ 26 OCT. 1999

C.C. 52801  
52803  
410

Los Molinos  
Semillitas.

ORD. N° -----

ANT.: Doc. N° 1429/99 de fecha 11  
de Octubre de 1999.

MAT.: Informa lo que indica.

VILLA ALEMANA; 22 OCT 1999

DE: SR. DIRECTOR DEPTO. JURIDICO I.M.V.A.  
A : DIRECTOR REGIONAL FUNDACION INTEGRAL V REGION.  
SR. PATRICIO MANRIQUEZ ENCINA.

En relación con la solicitud del Ant.,  
que se refiere al dominio de los predios en los cuales se encuentran  
emplazados los Centros Abiertos Los Molinos y Semillitas, informo a Ud. lo  
siguiente:

Mediante escritura pública otorgada  
ante el ex Notario de Villa Alemana, don José Ignacio Escobar Thauby, la I.  
Municipalidad de Villa Alemana adquirió por donación una propiedad raíz  
ubicada en la comuna de Villa Alemana, correspondiente al lote N° 1, con una  
superficie aproximada de 254,33 hectáreas, según plano de subdivisión  
archivado bajo el N° 612 en el Registro de Documentos del año 1983 a cargo  
del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana.

El título de dominio se encuentra  
inscrito a fojas 15 N° 15 del Registro de Propiedad del año 1984.

Posteriormente, el Municipio procedió  
a subdividir el señalado lote N° 1 en quince lotes, plano que se encuentra  
archivado bajo el N° 550 en el Registro de Documentos del año 1985 a cargo  
del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana. El predio  
correspondiente al Centro Abierto Los Molinos se encuentra emplazado en el  
lote 14 de la citada subdivisión y el predio correspondiente al Centro Abierto  
Semillitas se encuentra ubicada dentro del lote 9.

Luego, el Municipio procedió a la  
subdivisión de ambos lotes: Así, El Centro Abierto Los Molinos queda con una  
superficie de 1697,5 metros cuadrados, según se establece en el plano de  
subdivisión del señalado lote 14, el que se encuentra archivado en el Registro  
de Documentos del año 1986 bajo el N° 162 y el Centro Abierto Semillitas, se  
sitúa dentro del área total de equipamiento, que en conjunto tiene una  
superficie de 2277,5 metros cuadrados, según el plano de subdivisión del lote

26 OCT. 1999  
*Handwritten signature*



9, archivado en el Registro de Documentos del año 1987 bajo el N° 34 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana.

Por consiguiente, ambos centros abiertos se encuentran emplazados dentro de los predios de dominio municipal.

Es cuanto puedo informar;

Saluda atentamente a usted;



**ARTURO MARQUEZ GALLARDO**  
**ABOGADO**  
**DIRECTOR DEPTO. JURIDICO**

**DISTRIBUCION:**

1.- Director Regional Fundación Integra V Región.

2.- Depto. Jurídico (Archivo).

AMG/ahz.

V. ALEMANA

52803 Sem. hitos

COMODATO:

En Villa Alemana, a 17 de agosto de 1994, entre la Junta de Vecinos D-16 La Frontera, representada por su presidente don LEONARDO SOTELO YOUNG, chileno, casado, jubilado, domiciliado en Toltén Nº 490, Pob. La Frontera, Villa Alemana, cédula de identidad Nº 2.933.133-8 y la Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, representada por su delegada comunal doña CAROLINA PFAFF DE GARCIA, chilena, casada, domiciliada en Av. Valparaíso Nº 498, Villa Alemana, cédula de identidad Nº 8.697.080-5, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Junta de Vecinos D-16 La Frontera dispone del uso de un inmueble situado en Av. Marga Marga S/Nº, correspondiente a área de equipamiento e individualizado en el plano de loteo de la Población La Frontera, Villa Alemana, e inscrito a fs. 15 Nº 15 del Registro de Propiedades de 1989 del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana.

SEGUNDO:

El inmueble está constituido por una edificación que cuenta con una superficie de cerca de 95 M<sup>2</sup>, y que consta de una sala de uso múltiple, dos oficinas, servicios de cocina y baño, y cocina.

TERCERO:

Por este acto, la Junta de Vecinos D-16 La Frontera, representada por su presidente don Leonardo Sotelo Young, vienen en entregar en comodato a la Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, INTEGRAL, representada por su delegada comunal doña Carolina Pfaff de Garcia, el inmueble señalado, Fundación por quien acepta esta delegada en las condiciones que se indican en este acto.

CUARTO:

El presente contrato de comodato tendrá una vigencia de dos años contados desde la fecha de este instrumento.

QUINTO:

Al cabo de este contrato, INTEGRAL restituirá el inmueble materia de este acto en las mismas condiciones entregadas, teniendo en consideración el tiempo transcurrido y un uso adecuado del mismo.

SEXTO:

La Comodataria en la propiedad instalará un Centro de Atención de Menores de la Fundación para el Desarrollo

Sem. hitos

ello Intregal del Menor, INTEGRA.

**SEPTIMO:** Mientras la Junta de Vecinos la Frontera obtiene una estructura donde funcionar, ocupará, si es necesario, las dependencias materia de este contrato, en días y horarios que no entorpezcan la labor de INTEGRA y que serán mutuamente acordados por las partes.

**OCTAVO:** Los gastos de servicios, de mantención y cuidado y demás corresponderán a la prestataria.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales y contractuales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Villa Alemana, prorrogando competencia para ante sus tribunales.

En comprobante, firman.

LEONARDO SOTELO YOUNG  
PRESIDENTE  
JUNTA DE VECINOS D-16  
LA FRONTERA

CAROLINA PFAFF DE GARCIA  
FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DEL MENOR